



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2023-MPJ/A

Jauja, 02 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N° 067-2023-OREC-GDES/MPJ, de fecha 25 de Octubre del 2023 suscrito por la Jefa de la Oficina de Registro del Estado Civil y Proveído de Alcaldía N° 4133, de fecha 25 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece textualmente lo siguiente: "El Registro de Estado Civil de las personas es obligatorio y concierne a los directamente involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que inscriban los hechos y actos relativos a la identificación y el estado civil de las personas, con arreglo a Ley"; y,

Que, conforme señala el Artículo 260° del Código Civil Peruano, respecto a Persona facultada a celebrar matrimonio, refiere lo siguiente: "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes (...). El matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el Ordinario del lugar por legación del alcalde respectivo. En este caso el párroco o el Ordinario remitirán dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado del matrimonio a la Oficina del Registro del Estado Civil respectivo;

Que, mediante Informe N° 067-2023-OREC-GDES/MPJ, de fecha 25 de Octubre del 2023 suscrito por la Jefa de la Oficina de Registro del Estado Civil, quien solicita delegar facultades para celebración de matrimonio civil, asimismo de su conocimiento la celebración de matrimonio civil a cumplirse en el mes de noviembre del 2023, si en caso de no poder concurrir, a través de su despacho sírvase designar y delegar funciones conforme a sus facultades conferidas por ley; y la oficina de Registro Civil pueda coordinar con el designado a fin de cumplir sin inconvenientes los actos celebratorios del día sábado 10 de noviembre del 2023;

Que, dentro de ese contexto y al amparo de las normas precedentes, resulta siendo procedente delegar aun regidor (a) hábil y/o funcionarios/servidores municipales, la facultad de celebrar el matrimonio civil que contraerán don **SILVER YOSIMAR FLORES QUISPE** y doña **EDDYT PARIONA MARTEL**, a celebrarse el día 10 de noviembre del 2023, a horas 10:00 am en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Regidora **JULY ANDREA CASTILLA RIVERA**, la facultad de **CELEBRAR EL MATRIMONIO CIVIL** que contraerán don **SILVER YOSIMAR FLORES QUISPE** y doña **EDDYT PARIONA MARTEL** a celebrarse el día 10 de noviembre del 2023, a horas 10:00 am en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Registro Civil de la Entidad y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Lic. Ángel Huamán
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076